

Mendoza, 3 de noviembre 2018.-

RESOLUCIÓN N° 2067

Visto:

La Resolución 1967/16 y su modificatoria 2054/18 por la cual se aprueba el Reglamento Electoral; y

Considerando:

Que el Reglamento Electoral constituye un ordenamiento jurídico que reúne el conjunto de normas relacionadas específicamente con el proceso electoral y será de aplicación en los actos eleccionarios para renovación de autoridades que convoque el Consejo;

Que según lo establecido por el art. 21 del Reglamento Electoral la Junta Electoral deberá estar compuesta por tres miembros titulares y 2 suplentes; siendo el presente acto electoral, por el cual se designan autoridades en forma directa por el Consejo Profesional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a los siguientes profesionales para integrar la Junta Electoral que intervendrá en el acto eleccionario convocado para el 14 de diciembre de 2018 para renovación de autoridades de los órganos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas:

- Miembros Titulares:

CR. VITULLO, JOSE ALFREDO

CR. FALCON, JAQUELINE IVANA

CRA. BELLOTI, CARLA DANIELA

MAIPÚ – LUJÁN
Ozamis 914. Maipú
Tel. 0261 4976098

GENERAL ALVEAR
Paso de los Andes 635
Tel. 02625 423543

VALLE DE UCO
Yaretas 465. Tunuyán
Tel/Fax. 02622 504188

SEDE CENTRAL
España 560. Ciudad
Tel. 0261 4291837 | 4205014 | 4340055

**CENTRO DE
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**
Callejón Lemos 666. Ciudad
Tel. 02614230342

ZONA ESTE
25 de Mayo 217. San Martín
Tel. 0263 4423967

SAN RAFAEL
San Lorenzo 29
Tel/Fax. 0260 4426441.

MALARGÜE
San Martín 635
Tel/Fax. 0260 4471102

ANEXO ESPAÑA
9 de Julio 861. Ciudad
Tel. 0261 4292213 | 4202606

 /CPCEMZA
 www.cpcemza.org.ar

- Miembros Suplentes:
CR. ALANIS, FLAVIO DIEGO
CRA. SOSA ZIMMERMANN, LIHUE

ARTÍCULO 2°: Los citados profesionales cumplen con el requisito previsto por el art. 21° del Reglamento Electoral, ya que no se encuentran desempeñando cargos electivos ni cargos en relación de dependencia en la entidad.

ARTÍCULO 3°: El Mandato tendrá vigencia hasta la conclusión del acto electoral, con la puesta en posesión de cargo de las nuevas autoridades.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.



Cdr. Javier Antonio Mancifesta
Secretario



Cdr. Conrado Risso Patron
Presidente